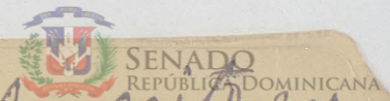


#240

6-12-71.-

Res. Aprobatoria del Contrato suscrito en fecha 15 de septiembre del presente año, mediante el cual el Estado Dominicano traspassa a título de Donación al Instituto Agrario Dominicano varias porciones de terrenos.





PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

-6 DIC. 1971

Núm: 39261

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 851, de fecha 25 de noviembre de 1971, cúpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el - Estado Dominicano y el Instituto Agrario Dominicano, de fecha 15 de septiembre del presente año, ha sido promulgada - en fecha 30 de noviembre del año en curso y registrada con el No. 240.-

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

-6 DIC. 1971

Núm:

39261

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 851, de fecha 25 de noviembre de 1971, cúpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el - Estado Dominicano y el Instituto Agrario Dominicano, de fecha 15 de septiembre del presente año, ha sido promulgada - en fecha 30 de noviembre del año en curso y registrada con el No. 240.-

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 39261

-6 DIC.1971

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 851, de fecha 25 de noviembre de 1971, cúpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el - Estado Dominicano y el Instituto Agrario Dominicano, de fecha 15 de septiembre del presente año, ha sido promulgada - en fecha 30 de noviembre del año en curso y registrada con el No. 240.-

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 39261

-6 DIC.1971

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 851, de fecha 25 de noviembre de 1971, cúmpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el - Estado Dominicano y el Instituto Agrario Dominicano, de fecha 15 de septiembre del presente año, ha sido promulgada - en fecha 30 de noviembre del año en curso y registrada con el No. 240.-

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
ms/aq.



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
24 de noviembre de 1971

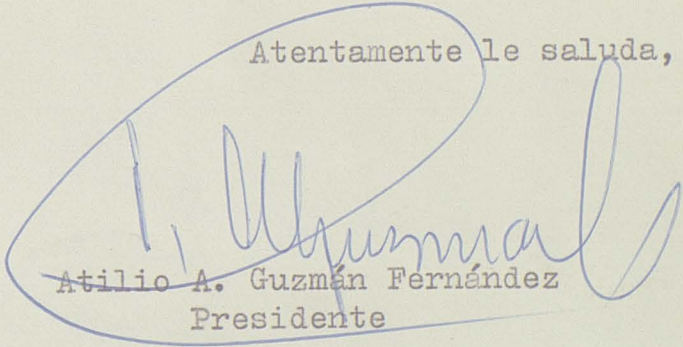
000521

Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado
Su Despacho

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución Aprobatoria del contrato suscrito en fecha 15 de septiembre del presente año mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de Donación al Instituto Agrario Dominicano, varias porciones de terreno por un valor de RD\$72,387.70 del Municipio de Guayubín.

Atentamente le saluda,



Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente

ds

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
24 de noviembre de 1971

000521

Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado
Su Despacho

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución Aprobatoria del contrato suscrito en fecha 15 de septiembre del presente año mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de Donación al Instituto Agrario Dominicano, varias porciones de terreno por un valor de RD\$72,387.70 del Municipio de Guayubín.

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente

ds



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el contrato de fecha 15 de septiembre de 1971, en virtud del cual el Estado Dominicano traspasa a título de donación al Instituto Agrario Dominicano, varias porciones de terreno ubicada en el Distrito Catastral No.5, del Municipio de Guayubín, con un valor total de \$72,387,70

RESUELVE

UNICO: Aprobar el contrato precedentemente descrito, que copiado a la letra dice así:

ENTRE: El Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor Juan Ramón Castellanos, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, con cédula No.13536 serie 56, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el poder de fecha 10 de septiembre del 1971, expedido por el Poder Ejecutivo que lo faculta para el otorgamiento del presente contrato, de una parte; y de la otra parte, el INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO, entidad autónoma del Estado Dominicano, debidamente representada por su Director General, señor F. Gilberto Villanueva, agrónomo, mayor de edad, casado, domiciliado y residente en esta ciudad, con cédula No.23801 serie 31; SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, cede y traspasa, a título de DONACION, con todas las garantías ordinarias de derecho, libre de cargas y gravámenes, para sus programas de Reforma Agraria, al INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO, quien acepta a través de su Director General, los inmuebles que se describen a continuación:

a) Una porción de terrenos con una extensión de 15 has, 40 as y 68 cas, dentro de la parcela No.96 del D.C. No.5 del Municipio de

CONGRESO NACIONAL

REPUBLICA DOMINICANA



LEGISLATURA DEL 2011 19 71
REGISTRADA con el Número 935
en el folio 247 del Libro Letra Q de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
la Cámara de Diputados, y consta de _____
veinte hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Santo Domingo de Guzmán 24 de marzo 19 71
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO: Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el IAD mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de donación al IAD unas parcelas en el Municipio de Guayubín valoradas en RD\$73,387.70. PAG. 2

Guayubín;

b) Una porción de terrenos con una extensión de 42 has, 08 as y 90 cas, dentro de la parcela No.97 del D.C. No.5 del Municipio de Guayubín;

c) Una porción de terrenos con una extensión de 2 has, 23 as y 81 cas, dentro de la parcela No.98 del D.C. No.5 del Municipio de Guayubín;

d) Una porción de terrenos con una extensión de 29 has, 75 as y 73 cas, dentro de la parcela No.99 del D.C. No.5 del Municipio de Guayubín;

e) Una porción de terrenos con una extensión de 5 has, 68 as y 21 cas, dentro de la parcela No.114 del D.C. No.5 del Municipio de Guayubín;

f) Una porción de terrenos con una extensión de 1 has, 97 as y 07 cas, dentro de la parcela No.115 del D.C. No. 5 del Municipio de Guayubín;

g) Una porción de terrenos con una extensión de 1 has, 71 as y 10 cas, dentro de la parcela No.116 del D.C. No.5 del Municipio de Guayubín;

h) Una porción de terrenos con una extensión de 4 has, 88 as y 96 cas, dentro de la parcela No.117 del D.C. No.5 del Municipio de Guayubín; y

i) Una porción de terrenos con una extensión de 3 has, 52 as y 98 cas, dentro de la parcela No.118 del D.C. No.5 del Municipio de Guayubín.

SEGUNDO: Los inmuebles que por medio del presente acto dona el ESTADO DOMINICANO a favor del INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO, tienen un valor total ascendente a la suma de SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON 70/100 (RD\$72,387.70), y los mismos fueron adquiridos por el Estado Dominicano, por habérselos comprado a la compañía "PLANTACIONES DEL YAQUE, C. POR A.", según se evidencia por el acto bajo firma privada de fecha 17 de mayo de 1971, legalizadas por el Dr. Alejandro González, Notario Público del Distrito Nacional.



LEGISLATURA DEL 2011 19 71

REGISTRADA con el Número 935
en el folio 247 del Libro Letra D de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
la Cámara de Diputados, y consta de cuatro
hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios Interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, 24 de mayo 19 71

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO: Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el IAD mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de donación al IAD unas parcelas en el Municipio de Guayubín valoradas en RD\$72,387.70. PAG. 3

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el presente acto será sometido a la aprobación del Congreso Nacional, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República.

CUARTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones contenidas en el presente contrato y para las no previstas en el mismo, se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales iguales, uno para cada parte, en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los (15) días del mes de septiembre del año mil noveciento setenta y uno (1971).


Por el ESTADO DOMINICANO

Juan Ramón Castellanos
Administrador General de Bienes Nacionales

Agr. F. Gilberto Villanueva
Director General del Instituto Agrario Dominicano

Yo, DR. SALVADOR E. GONZALEZ PEGUERO, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores JUAN RA-



LEGISLATURA DEL 1971
REGISTRADA con el Número 935
en el folio 247 del Libro Letra 26 de
la Cámara de Diputados, y consta de _____
a razón de dos espacios Interlineales.
Santo Domingo de Guzmán, 24 de marzo 1971


Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

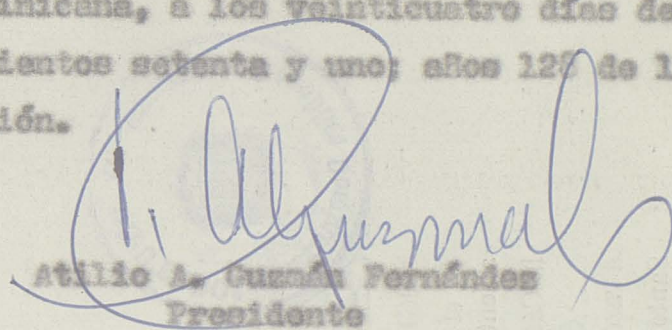
ASUNTO: Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el IAD mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de donación al IAD unas parcelas en el Municipio de Guayubín valoradas en RD\$72,367.70 PAG 4

MON CASTELLANOS y Agr. F. GILBERTO VILLANUEVA, de generales y calidades que constan en el acto, personas a quienes doy fe conocer y quienes me declararon que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos sus actos, tanto públicos como privados, de todo lo cual doy crédito.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 15 días del mes de septiembre de 1971.

Dr. Salvador E. González Peguero
Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y uno; años 127 de la Independencia y 109 de la Restauración.


Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente


Caridad R. de Sobrino
Secretaria


José Ramón González Pérez
Secretario Ad-Hoc



22 LEGISLATURA DEL 1971
REGISTRADA con el Número 435
en el folio 247 del Libro Letra D de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
la Cámara de Diputados, y consta de
cuatro hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios Interlineales.
Santo Domingo de Guzmán, 24 de marzo 1971

Encomendado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

Santo Domingo de Guzmán D. N.
25 de noviembre de 1971

00851

Señor
Dr. Joaquín Balaguer
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, el proyecto de Resolución aprobatoria del contrato suscrito -- entre el Estado Dominicano y el Instituto Agrario Dominicano en fecha 15 de septiembre de 1971, mediante el cual el primero traspasa al segundo en calidad de donación varias porciones de terrenos ubicadas en distintas localidades del país.

Con sentimientos de las más distinguida consideración se despide de usted muy atentamente,

Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente.

00852

Santo Domingo de Guzmán D. N.
25 de noviembre de 1971

Señor
Dr. Atilio Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados,
Su Despacho.-

Señor Ppresidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje fechado el día 24 de noviembre del año en curso, y del anexo Proyecto de Resolución Aprobatoria del Contrato entre el Estado Dominicano y el Instituto Agrario Dominicano firmado el día 15 de septiembre, mediante el cual el primero traspasa al segundo en calidad de donación varias porciones de terrenos.

Pláceme informarle que dicho Proyecto de Resolución Aprobatoria fué aprobado por el Senado en Sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Muy atentamente,

Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el contrato de fecha 15 de septiembre de 1971, en virtud del cual el Estado Dominicano traspassa a título de donación al Instituto Agrario Dominicano, varias porciones de terreno ubicadas en el Distrito Catastral No. 5, del Municipio de Guayubín, con un valor total de RD\$72,387.70

RESUELVE:

UNICO: Aprobar el contrato precedentemente descrito, que copiado a la letra dice así:

ENTRE El Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor Juan Ramón Castellanos, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, con cédula No. 13536, serie 56, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el poder de fecha 10 de septiembre de 1971, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente contrato, de una parte; y de la otra parte, el INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO, entidad autónoma del Estado Dominicano, debidamente representada por su Director General, señor F. Gilberto Villanueva, agrónomo, mayor de edad, casado, domiciliado y residente en esta ciudad, con cédula No. 23801 serie 31;

SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, cede y traspassa, a título de DONACION, con todas las garantías ordinarias de derecho, libre de cargas y gravámenes, para sus programas de Reforma Agraria, al INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO, quien acepta a través de su Director General, los inmuebles que se describen a continuación:

- a) Una porción de terrenos con una extensión de 15 has, 40 as y 68 cas, dentro de la parcela No. 96 del D.C. No. 5 del Municipio de Guayubín;
- b) Una porción de terrenos con una extensión de 42 has, 08 as y 90 cas, dentro de la parcela No. 97 del D.C. No. 5 del Municipio de Guayubín;
- c) Una porción de terrenos con una extensión de 2 has, 23 as y 81 cas, dentro de la parcela No. 98 del D.C. No. 5 del Municipio de Guayubín;
- d) Una porción de terrenos con una extensión de 29 has, 75 as y 73 cas, dentro de la parcela No. 99 del D.C. No. 5 del Municipio de

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del artículo 27 de la Constitución de la República;

VISTO el contrato de fecha 15 de septiembre de 1971, en virtud del cual el Estado Dominicano traspa... a título de arrendamiento al Instituto de Estudios Sociales, varias... con un valor total de...

EN LA LEGISLATURA Y TERCERO LA SEÑALADO:

REGISTRADA AL NO. 2577 del libro letra... Y consta de... hojas escritas en minúsculas a razón de dos... Santo Domingo, 19 71



26 LEGISLATURA DE 1971
REGISTRADA AL NO. 2577
del libro letra...
Y consta de...
hojas escritas en minúsculas a razón de dos...
Santo Domingo, 19 71

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito entre PAG. 2
el Estado Dominicano y el Instituto Agrario Dominicano en fecha 15 de septiembre, mediante el cual el primero traspasa a título de donación una porción de terreno al segundo.

Guayubín;

e) Una porción de terrenos con una extensión de 5 has, 68 as y 21 cas, dentro de la parcela No. 114 del D.C. No. 5 del Municipio de Guayubín;

f) Una porción de terrenos con una extensión de 1 has, 97 as y 07 cas, dentro de la parcela No. 115 del D.C. No. 5 del Municipio de Guayubín;

g) Una porción de terrenos con una extensión de 1 has, 71 as y 10 cas, dentro de la parcela No. 116 del D.C. 5 del Municipio de Guayubín;

h) Una porción de terrenos con una extensión de 4 has, 88 as y 96 cas, dentro de la parcela No. 117 del D.C. No. 5 del Municipio de Guayubín; y

i) Una porción de terrenos con una extensión de 3 has, 52 as y 98 cas, dentro de la parcela No. 118 del D.C. No. 5 del Municipio de Guayubín;

SEGUNDO: Los inmuebles que por medio del presente acto dona el ESTADO DOMINICANO a favor del INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO, tienen un valor total ascendente a la suma de SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON 70/100 (RD\$72,387.70), y los mismos fueron adquiridos por el Estado Dominicano, por habérselos comprado a la compañía "PLANTACIONES DEL YAGUE, C.POR A.", según se evidencia por el acto bajo firma privada de fecha 17 de mayo de 1971, legalizadas por el Dr. Alejandro González, Notario Público del Distrito Nacional.

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el presente acto será sometido a la aprobación del Congreso Nacional, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República.

CUARTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones contenidas en el presente contrato y para las no previstas en el mismo, se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales iguales, uno para cada parte, en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los quince (15) días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y uno (1971).

Por el ESTADO DOMINICANO

Juan Ramón Castellanos,
Administrador General de Bienes Nacionales.

CONGRESO NACIONAL

2^a LEGISLATURA DE 1911

REGISTRADA AL No. 2011 del libro letra

No. de sesiones de Leyes, Resoluciones y decretos del Senado

Y consta de hojas escritas en número a razón de dos

Santo Domingo, 1911

Jefe de las Oficinas



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proyecto de Res. Aprobatoria del Contrato suscrito PAG. 3 entre el Estado Dominicano y el Instituto Agrario Dominicano en fecha 15 de septiembre, mediante el cual el primero traspasa a título de donación una porción de terreno al segundo.

Por el INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO

Agr. F. Gilberto Villanueva,
Director General del Instituto Agrario Dominicano.

Yo, DR. SALVADOR E. GONZÁLEZ PEGUERO, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE; que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores JUAN RAMON CASTELLANOS y Agr. F. GILBERTO VILLANUEVA, de generales y calidades que constan en el acto, personas a quienes doy fé conocer y quienes me declararon que esas son las firmas que acostumbrar a usar en todos sus actos, tanto públicos como privados, de todo lo cual doy crédito.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 15 días del mes de septiembre de 1971.

Dr. Salvador E. González Peguero,
Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y uno; años 128 de la Independencia y 109 de la Restauración.

(FDOS).

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

Caridad R. de Sobrino,
Secretaria.

José Ramón González Pérez,
Secretario ad-hoc.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la Repú-

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

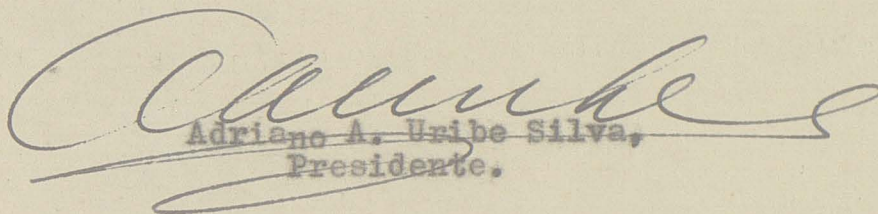


24
LEGISLATURA DE 1971
REGISTRADA AL NO. 254
en el folio del libro 124
No. de ... de Leyes, Resoluciones
y Decretos Vistos por el Senado
y consta de ...
hojas escritas en ... e razón de dos
es ...
Santo Domingo, ... 1971
Jefe de las Oficinas ...

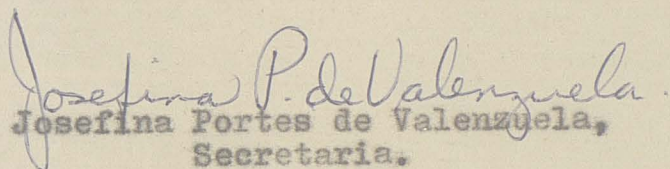
CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proyecto de Res. Aprobatoria del Contrato suscrito PAG. 4
entre el Estado Dominicano y el Instituto Agrario Dominicano en
fecha 15 de septiembre, mediante el cual el primero traspasa a
título de donación una porción de terreno, al segundo.

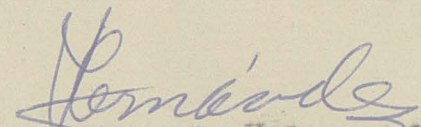
blica Dominicana, a los veinticinco días del mes de noviembre del año mil
novecientos setenta y uno; años 128 de la Independencia y 109 de la Res-
tauración.



Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



Josefina P. de Valenzuela,
Secretaria.



Prof. Fidias C. Volquez de Hernandez,
Secretaria.

CONGRESO NACIONAL

[Faint, illegible text and signatures in the main body of the document]

2^a LEGISLATURA DE 1977

REGISTRADA AL No. 2564

en el folio del libro letra

No. de artículos de Leyes, Resoluciones y Const. de

hojas escritas en minutas a razón de dos

es. de los artículos por el Senado

Santo Domingo de los Ríos, 1977

Jefe de las Oficinas del Senado

